ADICION No: 1 AL CONTRATO No: 267 DE 2016

PROCESO No: **SS16-393**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**
CONTRATISTA: **FRANTHY MAURICIO TOLOSA SALAZAR**
OBJETO: **SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA**
VALOR INICIAL: **$ 50.000.000**
VALOR ADICIONAL: **$ 25.000.000**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 9 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 de 1 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **FRANTHY MAURICIO TOLOSA SALAZAR,** identificado con la CC. No. 79.957.751, expedida en Bogotá actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No.267 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 267/2016, cuyo objeto es la prestación de servicios médicos especializados en anestesiología , por valor de $ 50.000.000. 2) Que conforme lo señalado el contrato inicio ejecución el 3 de agosto de 2016, En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de diciembre de 2016. 3 Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de salud, fundamentado en que debido a la alta demanda de pacientes que por su condición clínica han requerido la atención de esta especialista, el presupuesto del contrato se esté agotando paulatinamente. Por lo anterior y en aras de garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad e integralidad resulta pertinente adicionar el valor del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 267/2016 en VEINTI CINCO MILONES DE PESOS **($ 25.000.000) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 267/2016 en la suma de VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 75.000.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 267/2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por servicios,

Disponibilidad Presupuestal No.963 del 20-09-2016. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 267/2016. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 267/2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 22 días del mes de septiembre de 2016.

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

FRANTHY MAURICIO TOLOSA SALAZAR
Médico Especialista

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinadora GABYS
Proyecto Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS